

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Junio 28 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial contentivo de aclaración del mandamiento de pago, pero revisado el expediente se tiene que reposan memoriales en las mismas condiciones y ya obra pronunciamientos del Despacho. **Sírvase Proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA

Auto Interlocutorio. No. 775

Candelaria, valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante. BANCOLOMBIA S.A.
Demandado. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PEREZ
Radicación. 76-130-04-089-001-2019-00411-00

Una vez revisado el expediente se colige de que los días 15 de enero de 2020 y febrero 08 y 18 de 2021, la endosataria en procuración radicó memoriales solicitando la corrección del mandamiento de pago, los que fueron negados mediante autos interlocutorios No. 458 de julio 03 de 2020 y 361 de marzo 17 de 2021, presentando en múltiples ocasiones la misma petición sin tener en cuenta que ya fue objeto de decisión: deberá estarse a lo resuelto en las providencias en mención.

El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA,
VALLE,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- AGREGAR el memorial en comento y que el peticionario se esté a lo resuelto mediante autos interlocutorios No. 458 de julio 03 de 2020 y 361 de marzo 17 de 2021 obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CANDELARIA**

En Estado No. 101 de hoy junio 29 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria.

